

Lorquí

14261 Aprobación definitiva del proyecto de urbanización del Plan Parcial Sector Este carretera de Archena II.

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 26/09/07 se ha aprobado definitivamente el Proyecto de Urbanización del Plan Parcial Sector Este Carretera de Archena II de Lorquí.

Contra el acto de aprobación definitiva, que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, conforme al art. 46.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Podrá no obstante interponerse, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado de esta Administración, conforme a la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (arts. 116 y 117), en el plazo de un mes, a contar asimismo desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Esta publicación servirá de notificación a todos aquellos interesados en el expediente que resulten desconocidos, se ignore el lugar de notificación o el medio a que se refiere el artículo 59.1, o que intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 28 de diciembre.

Lorquí, a 26 de septiembre de 2007.—La Alcaldesa, Dolores García Villa.

Mazarrón

14035 Anuncio de aprobación definitiva de modificaciones de ordenanzas fiscales.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Mazarrón sobre la modificación de las Ordenanzas fiscales reguladoras de tasas e impuestos, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

1.- Ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del Servicio de Cementerio Municipal.

- Artículo 6.- Base Imponible y Cuota Tributaria: A partir del día 1 de enero de 2008 la nueva redacción será la siguiente:

“Art.-6. El importe estimado de esta tasa no excede, en su conjunto del coste previsible de este Servicio, para

cuya determinación se ha tenido los informes técnico-económicos a que hace referencia el artículo 25 del RDLeg. 2/2004.

La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa:

1.- Asignación de nichos:	
Nicho de pared- fila superior	232.00
Nicho de pared-fila central, central superior y central inferior	462.50
Nicho de pared-fila inferior	366.00
2.- Asignación de terrenos para mausoleos y panteones:	
Mausoleos, por metro cuadrado de terreno	320.00
Panteones, por metro cuadrado de terreno	320.00
Permisos de obras de modificación de panteones	6% s/ presupuesto
Permisos de obras de reparación de panteones	6% s/ presupuesto
Permisos de obras de construcción de mausoleo, sepulturas, capillas, panteones y análogos..	6% s/ presupuesto
3.- Registro de permutas y transmisiones:	

Inscripción en los Registros Municipales de cada permuta que se conceda, de sepulturas o nichos dentro del cementerio: 16.00

Por cada inscripción en los Registro Municipales de las concesiones a perpetuidad de toda clase de sepultura o nicho a título de herencia entre padres, cónyuges e hijos: 8.00

Por cada inscripción de las demás transmisiones de las concesiones a perpetuidad de toda clase de sepultura o nichos: 8.00

4.- Inhumaciones/ Exhumaciones:	
Inhumación en mausoleo o panteón	40.00
Inhumación en sepultura o nicho perpetuo	29.00
Exhumación de mausoleo o panteón (*)	80.00
Exhumación de sepultura perpetua (*)	80.00

(*) no se devengará tasa por exhumación o inhumación cuando el titular de los derechos de ocupación del nicho, sepultura o mausoleo renuncie a ellos, expresamente y por escrito, en favor del Ayuntamiento

5.- Conservación y limpieza:	
Por retirada de tierra, escombros y limpieza de sepulturas	36.00
....”	

2.- Ordenanza reguladora de la Tasa por la Realización de la actividad administrativa de expedición de documentos administrativos.

-Artículo 6.- Cuota Tributaria: A partir del día 1 de enero de 2008 la nueva redacción será la siguiente:

“Art.-6. El importe estimado de esta tasa no excede, en su conjunto del coste previsible de este Servicio, para cuya determinación se ha tenido los informes técnico-económicos a que hace referencia el artículo 25 del RDLeg. 2/2004

A) Personal al servicio del Ayuntamiento:	
Títulos, nombramientos y credenciales	9,50 €

B) Padrón Municipal de habitantes:		4.3 Por cada copia de plano de alineación de calles, ensanches, licencias de obras, formato superior al A3 y A4	2,00 €
1.- Volantes de empadronamiento	2,00 €	5.- Por cada cédula urbanística	50,00€
2.- Certificaciones de empadronamiento	4,00 €	6.- Por cada cédula de habitabilidad de 1ª o 2ª ocupación.	50,00 €
3.- Certificaciones de cifras de población	7,00 €	7.- Prórroga de licencia municipal de obra menor	36% s/ tasa liquidada. Mínimo de 16,00 €
C) Documentos municipales en general:		8.- Prórroga de licencia municipal de obra mayor	36% s/ tasa liquidada.
1.- Certificaciones de documentos o acuerdos municipales	4,50 €	9.1 Licencias de parcelación y segregación: Si el valor catastral conjunto del suelo no exceda de 12.020 €	23,16 €
2.- Certificados o copias de atestados o informes de tráfico	50,00 €	9.2 Licencias de parcelación y segregación: Si el valor catastral conjunto del suelo está comprendido entre 12020 y 24040 €	42,65 €
3.- Certificaciones e informes en expedientes de apertura de locales	23,00 €	9.3 Licencias de parcelación y segregación: Si el valor catastral conjunto del suelo está comprendido entre 24040 y 48080 €	83,60 €
4.- Certificaciones de conducta, convivencia, declaraciones juradas y otros no expresamente contempladas	2,00 €	9.4 Licencia de parcelación y segregación: Si el valor catastral conjunto del suelo excede de 48080 €	139,25 €
5.- Diligencias de cotejo y compulsas de documentos, liquidables a partir de la tercera hoja por día	1,00 €	10.- Expedientes de autorización de instalación de grúas	100,00 €
6.- Visionado de documentos no expresamente tarifados, por hoja	1,00 €	11.- Expedientes de autorización de instalaciones de quioscos y otras instalaciones de temporada.	100,00 €
7.- Bastanteo de poderes	10,00 €	12.1 Expedientes de cambio de titularidad de licencias de obras sin inspección técnica	32,00 €
8.- Documentos fotocopiados, sin diligenciar, por cada hoja tamaño A4-	0,25 €	12.2 Expedientes de autorización de instalación de aparatos de música y música en establecimientos públicos.	200,00 €
9.- Documentos fotocopiados, sin diligenciar, por cada hoja tamaño A3	0,50 €	12.3 Expedientes de cambio de titularidad de licencias de obras con inspección técnica	47,93 €
10.- Por cada contrato administrativo de obra, bienes o servicios	20,00 €	13.1 Por la tramitación de expediente de Programa de Actuación Urbanística, por cada metro cuadrado de superficie	0,053 €/m². Mínimo de 232,00 €
11.- Por cada cédula catastral rústica .	5,00 €	13.2 Por la tramitación de expediente de Plan Parcial, por cada metro cuadrado de superficie afectada	0,053 €/m². Mínimo de 465,00 €
12.- Documentos acreditativos de la titularidad catastral no contemplados en el número anterior.	15,00 €	13.3 Por la tramitación de expediente de Proyecto de urbanización, por cada metro cuadrado de superficie afectada	0,053 €/m² Mínimo de 465,00 €
D) Documentos y expedientes de urbanismo/ medio ambiente:		13.4 Por la tramitación de expediente de Proyectos de reparcelación o innecesariedad de reparcelación, por cada metro cuadrado de superficie afectada	0,053 €/m² Mínimo de 465,00 €
1.- Expedientes de ruina	50,00 €	13.5 Por la tramitación de expediente de Planes Especiales, por cada metro cuadrado de superficie afectada	0,053 €/m² Mínimo de 399,00 €
2.1- Por cada certificación que se expida de servicios urbanísticos solicitada a instancia de parte, con informe técnico	50,00 €		
2.2- Por cada certificación que se expida de servicios urbanísticos solicitada a instancia de parte, sin informe técnico	20,00 €		
2.3- - Por cada certificación que se expida de servicios urbanísticos solicitada a instancia de parte, con informe técnico y desplazamiento	70,00 €		
3.- Por cada expediente de instalación de vallas, báculos publicitarios y rótulos luminosos	32,00 €		
3.1- Por cada expediente de instalación de atracciones de ferias, y similares de pequeña dimensión.	150,00€		
3.2- Por cada expediente de instalación de atracciones de feria de gran dimensión como circos, tómbolas, pistas de coches y análogos	500,00€		
4.1 Por cada copia de plano de alineación de calles, ensanches, licencias de obras, tamaño A4	0,30 €		
4.2 Por cada copia de plano de alineación de calles, ensanches, licencias de obras, tamaño A3	0,60 €		

13.6 Por la tramitación de expediente de Estudio de Detalle, por cada metro cuadrado de superficie afectada 0,053 €/m²
Mínimo de 371,00 €

13.7 Por la tramitación de expediente de Subdivisión de Unidad de Ejecución, por cada metro cuadrado de superficie afectada 0,053 €/m²
Mínimo de 278,00 €

13.8 Por la tramitación de expediente de Modificaciones Plan General, por cada metro cuadrado de superficie afectada 0,053 €/m²
Mínimo de 399,00 €

13.9 Por la tramitación de expediente de Modificación puntual de planes, por cada metro cuadrado de superficie afectada 70% s/ tarifa general

13.10 Por la tramitación de expediente de Avances o anteproyectos de planes de ordenación, por cada metro cuadrado de superficie afectada 36% s/ tarifa general

13.11 Por la tramitación de expedientes de: Cambios de Sistema de Actuación. Programas de Actuación. Estatutos de Juntas de Compensación. 650,00 € por expediente.

C) Documentos Dep. Consumo Expedición o renovación carné manipulador de alimentos 30.00 €

3.- Ordenanza reguladora de la tasa por la realización de la actividad administrativa de otorgamiento de licencias urbanísticas.

-Artículo 7.- Cuota Tributaria: A partir del día 1 de enero de 2008 la nueva redacción será la siguiente:

“Art.-7.

1.- El importe estimado de esta tasa no excede, en su conjunto del coste previsible de este Servicio, para cuya determinación se ha tenido los informes técnico-económicos a que hace referencia el artículo 25 del RDLeg. 2/2004

2.- La cuantía a exigir por esta tasa es la siguiente: 0,5 por 100 sobre la base imponible, estableciéndose un mínimo de 19 €.”

4.- Ordenanza reguladora de las tasas por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.

-Artículo 6.- Cuota Tributaria: A partir del día 1 de enero de 2008 la nueva redacción será la siguiente:

“Art.-6. Para la fijación del importe de las presentes tasas, se han tenido en cuenta los informes técnico-económicos a que hace referencia el artículo 25 del RDLeg. 2/2004, resultando las siguientes cuantías:

A) Instalación de quioscos en la vía pública :
Mazarrón, por cada metro cuadrado/año 53,25 €
Puerto de Mazarrón, por cada metro cuadrado/año 68.00 €

B) Apertura de zanjas, calicatas y calas etc.
Por cada metro lineal 35,41 €

C) Máquinas expendedoras automáticas en la vía pública :

Por cada unidad/año (Zona de Puerto Mazarrón) 170,00 €

Por cada unidad/año (Zona de Mazarrón) 135,00 €

D) Ocupación de terrenos de uso público local con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas :

Por cada metro cuadrado y día (*) 0,27 €

(*) Cuando la ocupación implique la interrupción del tráfico rodado:

por metro cuadrado y día 1,00 €

E) Ocupación de terrenos de uso público local con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos, con finalidad lucrativa .

Mazarrón (julio, agosto y septiembre): 9,50 € por m² y mes

Mazarrón (resto de meses del año): 2.15 € por m² y mes

Puerto de Mazarrón y zonas de playa (julio, agosto y septiembre): 18,37 € por m² y mes

Puerto de Mazarrón y zonas de playa (resto de meses del año): 4.60 € por m² y mes

F) Instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público local .

Mercadillo semanal de Mazarrón: 2,60 € por m² y día

Mercadillo semanal de Puerto de Mazarrón: 2,93 € por m² y día

Puestos de artesanía: 1,86 € por m² y día

Atracciones de feria, tómbolas, caballitos etc.: 1,07 € por m² y día

Circos: 0,27 € por m² y día

G) Entradas de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

Vado con placa 75.00 € año

Garaje con placa hasta 4 plazas, por cada plaza 75.00 € año

Garaje con placa más de 4 plazas, por cada plaza 50,00 € año

Reserva aparcamiento para autobuses 81,00 € año

Por cada parada-reserva para estacionamiento de autobuses servicio de viajeros 81,00 € año

Reserva de carga y descarga hasta 3 mts lineales 75.00 € año

Reserva de carga y descarga de 3 mts a 6 mts lineales 150.00 € año

Reserva de carga y descarga de 6 mts

lineales en adelante	250.00 € año
Reserva aparcamiento taxis	29,02 € año

H) Ocupación por rieles, postes, palomillas, etc. Que se establezcan sobre vías públicas u otros terrenos de uso público local o vuelen sobre los mismos .

Cuando se trate de empresas explotadoras de suministros que afecten a la generalidad o una parte importante del vecindario: 1,50 por 100 sobre los ingresos brutos procedentes de la facturación anual de estas empresas en el término municipal

I) Ocupación de terrenos de uso público local con instalaciones desmontables de temporada en zonas de playa.

Quioscos, chiringuitos e instalaciones recreativas o deportivas, patines náuticos u otros análogos (según el siguiente detalle)

Por metro cuadrado y mes	
1.- Playa del Alamillo	10,12 €
2.- Playa del Rihüete	10,12 €
3.- Playa del Paseo del Puerto	10,12 €
4.- Playas de La Isla, Bahía, Nares y Castellar	10,12 €
5.- Resto de playas del Término Municipal	8.10 €
6.- Hamacas y sombrillas Playas de la Isla y Bahía	7.49 €
7.- Hamacas y sombrillas en el resto de playas del T.M.	5.94 €

J) Instalación de anuncios ocupando terrenos de dominio público local.

Por cada rótulo, postes y anuncios	144,00 € / año
------------------------------------	----------------

K) Servicio de lonjas y mercados.

Plaza de Abastos Mazarrón	80,14 €/mes
Plaza de Abastos de Puerto de Mazarrón	81,47 €/mes

5.- Ordenanza reguladora de la tasa por la realización de la actividad administrativa de licencias de autotaxis y demás vehículos de alquiler .

-Artículo 6.- Cuota Tributaria: A partir del día 1 de enero de 2008 la nueva redacción será la siguiente:

“Artículo 6.- La cuota tributaria se determinará por una cantidad fija señalada según la naturaleza del servicio o actividad, de acuerdo con la siguiente tarifa:

Concepto	Importe
Por expedición del título acreditativo de la concesión de 1.ª licencia para el indicado servicio	255 .00 €
Por sustitución del vehículo adscrito a la licencia	32.00 €
Por renovación del título, como motivo de cambio de titular de la licencia, transferencias entre parientes de 1º grado, intervivos, o mortis causa, y favor de cónyuge viudo/a	64.00 €
Por renovación del título, con motivo del cambio de titular de la licencia, transferencias en el resto de casos	128.00 €
...	

6.- Ordenanza reguladora de los precios públicos.

-Disposición Final Primera- Anexo I y II

“ A partir del día 1 de enero de 2008 la nueva redacción de los anexos I y II de la disposición final primera de la Ordenanza reguladora de precios públicos será la siguiente:

Anexo I

Tarifa del Servicio de piscina e instalaciones deportivas municipales:

Concepto	Importe
Entrada al público piscina municipal	1,50 €
Entrada miembro colaborador piscina municipal	0.75 €
Entrada pista de tenis al público (horario diurno)	3.25 €/hora
Entrada pista de tenis al público (horario nocturno)	5.50 €/hora
Entrada pista de tenis-bono de 10 horas	21.50 €
Entrada pista de tenis (bono de 20 horas)	39.50 €
Entrada pista de tenis (infantil-horario especial)	1.25 €/hora
Entrada al Polideportivo descubierto	6.25 €/hora
Entrada al Polideportivo cubierto	12.50 €/hora
Cuota polideportivo (miembro colaborador)	10.00 €/año
Cuota polideportivo (menor de 16 años)	Gratis
Curso de natación (hasta 15 años)	19.25 €
Curso de natación (mayores de 15 años)	26.00 €

Anexo II

Tarifas de servicios prestado por la Universidad Popular de Mazarrón.

Concepto	Importe
Curso y talleres técnico con aportación de material	48.00 €
Resto de cursos y talleres	42.50 €
....”	

7.- Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

A partir del día 1 de enero de 2008 la redacción del artículo 5. Cuota, será la siguiente:

“Artículo 5.- Cuota:

1.- El impuesto se exigirá con arreglo al siguiente cuadro de tarifas, resultado de la aplicación sobre las tarifas reguladas en el artículo 95.1 del R.D.Leg 2/2004 del coeficiente 1,58 de incremento fijado en el apartado 4 del referido artículo 95.

Potencia y clase de vehículo	Cuota-Euros
A) TURISMOS	
De menos de ocho caballos fiscales	19.94
De 8 hasta 11,99 caballos fiscales	53.85
De 12 hasta 15,99 caballos fiscales	113.65
De 16 hasta 19,99 caballos fiscales	141.58
De 20 caballos fiscales en adelante	176.96

B) AUTOBUSES	
De menos de 21 plazas	131.61
De 21 plazas a 50 plazas	187.45
De más de 50 plazas	234.31
C) CAMIONES	
De menos de 1000 kg de carga útil	66.80
De 1000 a 2999 kg de carga útil	131.61
De más de 2999 a 9999 kg de carga útil	187.45
De más de 9999 kg de carga útil	234.31
D) TRACTORES	
De menos de 16 caballos fiscales	27.92
De 16 a 25 caballos fiscales	43.88
De más de 25 caballos fiscales	131.61
E) REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES ARRAS-	
TRADOS POR VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA	
De menos de 1000 y más de 750 kg de carga útil	27.42
De 1000 a 2999 kg de carga útil	43.88
De más de 2999 kg de carga útil	131.61
F) VEHÍCULOS:	
Ciclomotores	6.98
Motocicletas hasta 125 centímetros cúbicos	6.98
Motocicletas de más de 125 hasta 250 centímetros cúbicos	11.96
Motocicletas de más de 250 hasta 500 centímetros cúbicos	23.94
Motocicletas de más de 500 hasta 1000 centímetros cúbicos	47.86
Motocicletas de más de 1000 centímetros cúbicos	95.72

8.- Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras.

A partir del día 1 de enero de 2008 la redacción del artículo 6. Base Imponible, será la siguiente:

“Artículo 6.- Base Imponible

La base imponible del Impuesto estará determinada en función de los apartados A,B y C siguientes:

A) En función de los módulos siguientes:

1) Edificios con uso principal de vivienda unifamiliar (Aislada, pareada, dúplex, en hilera, agrupada etc.)

	<u>€/ m²</u>
a) Vivienda aislada	639.00
b) Vivienda pareada	585.75
c) Vivienda en hilera	532.50
d) Sótano, semisótano, garaje	239.50
e) Local planta baja de uso no definido	213.00
f) Local planta alta-buhardilla tratada	335.50
g) Trastero, almacén, buhardilla sin tratar	277.00
h) Lavadero, tendero, barbacoa, etc	165.00

2) Edificios con uso principal de vivienda comunitaria (más de una vivienda y con zaguán compartido)

	<u>€/ m²</u>
a) Plurifamiliar en bloque aislado	511.00
b) Plurifamiliar manzana cerrada	479.00
c) Buhardilla tratada	479.00
d) Sótano, semisótano, garaje	213.00

e) Local planta baja de uso no definido	160.00
f) Local planta alta / Oficinas	197.00
g) Trastero, almacén	245.00
h) Lavadero, tendedero, barbacoa, etc.	165.00
3) Otras edificaciones	<u>€/ m²</u>
a) Oficinas, academias, despachos, etc.	442.00
b) Adaptación local a comercio	234.00
c) Nave agrícola o sin uso específico	192.00
d) Almacén de aperos de labranza	192.00
e) Construcción o nave destinada o uso industrial	213.00
f) Edificio industrial diáfano en altura	442.00

B) En función del presupuesto presentado por los interesados, siempre que el mismo hubiera sido visado por el Colegio Oficial correspondiente cuando ello constituya un requisito preceptivo, para las instalaciones, construcciones y obras no previstos en el apartado A) anterior.

C) En todo caso, será de aplicación la liquidación provisional que resulte de mayor cuantía por la aplicación de los apartados A) y B)

9.- Ordenanza reguladora de la tasa por recogida y retirada de vehículos indebidamente estacionados en la vía pública.

A partir del día 1 de enero de 2008, la tarifa por recogida de vehículos y estancia en depósito municipal que figura en el artículo 9 de la ordenanza será la siguiente:

“TARIFA

	Recogida/ €	Estancia/día/€
Motocicletas, ciclomotores y demás vehículos de características análogas	30.00	2.00
Automóviles y furgonetas hasta 3500 kg	65.00	9.00
Camiones, furgonetas, autobuses y vehículos de más de 3500 kg	105.00	15.00

-La tarifa se considerará de servicio diurno de 8.00 h a 22.00 horas.

-A partir de las 22.00 horas y hasta las 8.00 horas, la tarifa general se incrementará en un 50 por 100.

-En los servicios prestados fuera del caso urbano, se incrementará a razón de 0,50 euros por kilómetro.

-La percepción de estos importes será compatible con la sanción que pueda imponerse por infracción a la vigente Ley de Seguridad Vial.

-Quedan exentos de pago de estas tarifas los vehículos que hayan sido robados, esta circunstancia deberá acreditarse mediante la aportación de la copia de la denuncia.”

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BORM, ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

En Mazarrón a 11 de octubre de 2007.—El Alcalde, Francisco Blaya Blaya.

Mazarrón

14469 Lista provisional de admitidos y excluidos en el proceso de selección para proveer cuatro plazas de Oficial Electricista.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 19/10/2007 acordó, respecto al proceso de selección para proveer cuatro plazas de oficial electricista, vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento:

Primero: Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos:

Admitidos

Apellidos y Nombre	D.N.I.	Nº Reg. entrada
Bachiller Jimeno, Mariano	05234061 C	7260
Coy Romero, Juan Antonio	23001763 S	7261
Madrid Pividal, Juan	22921275 G	15620
Otón Aparicio, José Ricardo	22977177 Q	15786
Martínez Berbén, Pedro	23284328 W	7585
Martínez Verdú, Francisco David	33476463 D	7778
Navarro Canovas, José Luis	77523709 R	7732
Noguera Blaya, Andrés	23259013 X	7262
Pérez Gómez, José Francisco	23035332 G	6735
Sánchez Zabala, Celestino	23258833 Z	7263

Excluidos

Apellidos y nombre: Navarro López, Óscar

D.N.I.: 2237589 M

N.º registro entrada: 7903

Causa exclusión: Solicitud fuera de plazo. No ajustarse a base segunda apartado B.

Se concede un plazo de diez días hábiles para la subsanación de posibles defectos a partir del siguiente al de su publicación en el BORM.

Segundo: Nombrar al Tribunal calificador que estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: D. Francisco Blaya Blaya.

Suplente del Presidente: D. Salvador Ardil Moreno.

Secretario: D.ª María de las Mercedes Gómez García.

Suplente del Secretario: D. Rafael Marco Martínez.

Vocal: D. Miguel Ballesta Ors.

Vocal Suplente: D. Segundo Muñoz Paredes.

Vocal: D. Manuel Quílez Villegas.

Vocal Suplente: D. Javier García Martínez.

Vocal Titular: D. José Tomás Gallego Agüera.

Vocal Suplente: D. Manuel Andrés Acosta Méndez.

Vocal Titular: José Zomeño Muñoz.

Vocal Suplente: Juan Antonio Contreras Ruiz.

Tercero: Se convoca a los aspirantes al primer ejercicio de la fase de oposición que se llevará a cabo el día 3 de diciembre a las 9.00 horas en las Escuelas Graduadas de Mazarrón. Acudirán provistos de D.N.I.

Cuarto: Los demás anuncios derivados de esta convocatoria se harán públicos en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Mazarrón, 26 de octubre de 2007.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

Mazarrón

14470 Lista provisional de admitidos y excluidos, órgano de selección y fecha del primer ejercicio en el proceso de selección para proveer dos plazas de Administrativo, por concurso oposición, turno libre.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2007, acordó entre otros, respecto al proceso de selección para proveer dos plazas de administrativo, por concurso oposición, turno libre, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, publicadas en el BORM de fecha 15 de marzo de 2007 y corrección del 19 de julio de 2007:

Primero: aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos como sigue:

Admitidos

Apellidos y Nombre	D.N.I.	Nº Reg. entrada
Alonso Velasco, Eva	51420179 E	7932
Blaya Nieto, Raquel	22999303 Q	7359
Caballero Guardiola, Juana	43549404 P	16530
García Bracamonte, Gonzalo Manuel	05258752 D	7702
García Casanova Ana	23002969 W	7339
García Vivancos, Ana María	22997219 W	7671
Guirao Moreno, Silvia	29039297 A	7694
Hernández Osete, Antonio	48480562 N	8127
Mínguez López, Ana Belén	34819469 E	7145
Morata Calvo, María Concepción	23260408 W	7448
Nieto de Haro, Antonia	77524056 A	7684
Padilla Serrano, Salvador	23255352 Y	8004
Pérez Ortín, Antonio	23001128 R	7774
Pérez Sánchez, Joaquín	46856550 F	15518
Plazas Torres, Ana María	22994142 F	8008
Reyero González, María Teresa	50052424 P	16056
Rubio Egea, Benjamín	34819951 K	7146
Saorín Marín, Isabel	48510453 A	15464
Sáez Moreno, Juan Gabriel	22997362 F	7599
Sánchez Ortiz, María del Mar	23264363 R	7462